

**CONSTANCIA:** El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte demandante, venció el día 08 de septiembre de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 3, 4 y 5 de octubre de 2023. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Diciembre 12 de 2023

  
**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
 Secretaria

Radicado 2023 - 251  
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR  
 Demandante PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.  
 Demandado ANDRES FELIPE GUTIERREZ GUTIERREZ

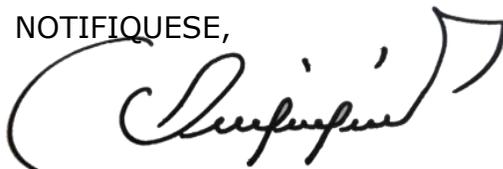
### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Armenia Quindío, Diciembre Doce de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**.

Ahora bien, referente a la solicitud de verificar las resultas de las medidas cautelares, se indica a la parte ejecutante que el expediente se encuentra a su disposición para la revisión, donde podrá verificar si ya se perfeccionaron las cautelares decretadas.

NOTIFIQUESE,



**ABEL DARIO GONZALEZ**  
 Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de diciembre de 2023.

No. 218



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
 SECRETARIA

JA

Firmado Por:  
 Abel Dario Gonzalez  
 Juez Municipal  
 Juzgado Municipal  
 Civil 001  
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **849d707fa0bcd6201024c6aaa5f39921667bca051408ec73ebb77883318148ab**

Documento generado en 11/12/2023 04:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>